



0041-2011-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 23 JUN 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, en razón de ello, el Ministerio de Educación promueve la Movilización Nacional para la Comprensión Lectora, con el propósito de contribuir a mejorar significativamente las capacidades de comprensión lectora en los estudiantes de segundo, tercero y cuarto grados de Educación Secundaria en todas las Instituciones Educativas de gestión pública del país;

Que, el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, prescribe que la Dirección General de Educación Básica Regular es responsable de asegurar la formulación y propuesta articulada de la política, objetivos, estrategias pedagógicas, normas y orientaciones de alcance nacional para los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria;

Que, la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, establece las normas para el desarrollo de la Movilización Nacional de la Comprensión Lectora 2011;

Que, la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, a través del Informe N° 254-2011-DIGEBR/DES, concluye que para asegurar la sostenibilidad del desarrollo de las capacidades comunicativas de los estudiantes, es necesario garantizar la continuidad y el fortalecimiento de la Movilización Nacional por la Comprensión Lectora, así como la consolidación de la aplicación de los módulos de comprensión lectora, por lo que se requiere normar su continuidad y fortalecimiento en las Instituciones Educativas de Gestión Pública de Educación Secundaria - 2011;

Que, resulta necesario, aprobar las Normas para la continuidad y fortalecimiento de la Movilización Nacional para la Comprensión Lectora en las Instituciones Educativas de Gestión Pública de Educación Secundaria - 2011;



De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 28044 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

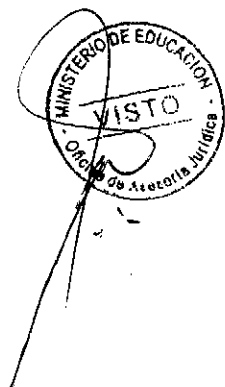
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las "Normas para la continuidad y fortalecimiento de la Movilización Nacional para la Comprensión Lectora en las Instituciones Educativas de Gestión Pública de Educación Secundaria – 2011, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Educación Básica Regular, la coordinación, difusión y adecuada aplicación de las normas aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Las normas aprobadas en el artículo 1° de la presente Resolución, serán publicadas en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación www.minedu.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma]
Fidel Vexler
Vice-Ministro de Gestión Pedagógica